



REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020



Resolución CI-U-069-18-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI)  
Catacamas, Olancho, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de normativas y políticas de desarrollo nacionales e institucionales aplicables a todos los ámbitos de la Universidad;

**CONSIDERANDO:** Que desde su inicio, la Comisión Interventora ha venido analizando la situación de la estructura académica y administrativa de la **Universidad**, y, consideró urgente la reestructuración de la organización institucional que permitiera dar el salto cualitativo como una institución de educación superior en su categoría de Universidad, organizando las facultades como unidades responsables del desarrollo de los diferentes campos científicos y sus disciplinas, **la departamentalización derivada de la gestión del conocimiento que ofrece**, la creación de Sedes Universitarias Regionales, -dada la dotación de recursos por parte del gobierno en diversas regiones del país-, el desarrollo de la estructura tecnológica y el establecimiento de la plataforma tecnológica institucional y el fortalecimiento de las plantas productivas que ofrecen un potencial importante en el auto-sostenimiento de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que fue de amplio consenso para asumir como eje central de la organización universitaria el conocimiento creado de forma interdisciplinaria, y subsidiariamente la búsqueda de diferenciar lo académico de lo administrativo - financiero, para que éste último sea de apoyo a lo prioritario del hacer universitario



que es el desarrollo de la academia; y que sumado a ello se ha propuesto la estructura de Facultades con responsabilidad sobre el desarrollo de las ciencias para la generación del conocimiento, y manda la departamentalización obligatoria de todas las Facultades, y de las Sedes Universitarias Regionales que se crearen en el futuro;

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura cuenta con un nuevo Estatuto Institucional (aprobado por el Consejo de Educación Superior y publicado en La Gaceta de fecha 23 de diciembre de 2017), y en los Artículos 94, 95, 96 y 97 se definen lineamientos, requisitos y atribuciones de las Jefaturas de Departamentos Académicos;

**CONSIDERANDO:** Que en aras de avanzar en el empoderamiento de la nueva estructura universitaria por parte de sus autoridades, esta Comisión Interventora estima que deben fortalecerse las facultades, a través de su ordenamiento interno, la definición de los departamentos académicos y el nombramiento de las jefaturas para los mismos;

**CONSIDERANDO:** Que el modelo organizativo sobre el cual debe basarse la Universidad Nacional de Agricultura debe propender al fortalecimiento de los niveles de base que son los Departamentos Académicos, bajo los principios de sano gobierno y gestión administrativa eficiente, y debe facilitar el desarrollo de procesos interdisciplinarios que son hoy la base de la conformación de las ofertas académicas y de los procesos de creación y gestión de conocimientos, integrando los Departamentos con las carreras de grado y postgrado que constituyen ahora y constituirán en el futuro su oferta académica institucional;

**CONSIDERANDO:** Que las autoridades nacionales instan a la Comisión Interventora para constituir AD-INTERIM y AD-REFERENDUM, la estructura académica, administrativa y de producción de la Universidad, de conformidad con el nuevo modelo de gestión establecida en el Estatuto Institucional vigente, y con el propósito de valorar si la Comunidad Universitaria avanza en el proceso de gobernabilidad y autogestión en la institución, y para que preparen las bases normativas e instrumentales que regirán el quehacer de la Universidad;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora solicitó a los Decanos en funciones la presentación de propuestas de candidatos para asumir las Jefaturas de los Departamentos Académicos, propuestas que fueron posteriormente analizadas por la Jefatura de Recursos Humanos para verificar el cumplimiento de requisitos de tan importantes cargos. La Jefatura de Recursos Humanos presentó el informe de su análisis, el cual constituye un fundamento en la selección de los funcionarios que se nombran mediante la presente resolución;





REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020



**CONSIDERANDO:** Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario según los términos establecidos en Ley. AD-REFERENDUM implica consulta permanente con las autoridades centrales para la toma de decisiones.

**POR TANTO:**

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior relativo al principio de libertad de organización institucional para los Centros de Educación Superior, Arts. 94 al 97, 292 del Estatuto Institucional y demás aplicables;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Instalar AD INTERIM y AD-REFERENDUM la estructura de gestión académica, productiva y administrativa en la Universidad Nacional de Agricultura de conformidad con el Estatuto Institucional vigente, la cual estará en funciones hasta que se realicen los concursos públicos de méritos establecidos en el mismo Estatuto según el Art. 283.

**SEGUNDO:** Nombrar AD INTERIM y AD-REFERENDUM al Doctor **Lisandro Zelaya**, como Jefe del Departamento de Medicina Veterinaria y a la **Doctora Licza Rosibel Padilla Salgado**, como Jefe del Departamento de Gestión de Producción Animal, ambos pertenecientes a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, quienes deberán liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa del Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto Institucional vigente;

**TERCERO:** Nombrar AD INTERIM y AD-REFERENDUM al MSc. **Víctor Javier Gonzales**, como Jefe del Departamento de Matemática, Física e Informática y al **Lic. Douglas Flores**, como Jefe del Departamento de Biología y Microbiología, ambos departamentos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Agricultura, quienes deberán liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de cada Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto Institucional vigente;

**CUARTO:** Nombrar AD INTERIM y AD-REFERENDUM a la Lic. **Karen Evelia Lara**, como Jefe del Departamento de Economía Sectorial de la Facultad de Ciencias



REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020



Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa del Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto Institucional vigente;

**QUINTO:** Nombrar AD INTERIM y AD-REFERENDUM al Dr. **Héctor Alonzo Gómez Gómez**, como Jefe del Departamento de Alimentos de la Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Agricultura, quien deberá liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa del Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto Institucional vigente;

**SEXTO:** Nombrar AD INTERIM y AD-REFERENDUM al MSc. **Jorge Orbin Cardona**, como Jefe del Departamento de Ciencias Hidrometeorológicas, al MSc. **Emilio Javier Fuentes**, como Jefe del Departamento de Suelos, MSc. **Oscar Iván Ferreira**, como Jefe del Departamento de Bosques y Biodiversidad, y a la **MSc. Noelia Tomasa Larios**, como Jefe del Departamento de Desarrollo Rural y Agroecología, ambos departamentos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Agricultura, quienes deberán liderar y conducir el proceso de consolidación operativa y normativa de cada Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto Institucional vigente;

**SÉPTIMO:** Se requiere que al día 30 de junio de 2019, las Jefaturas presenten todo el andamiaje normativo, organizativo, operativo e instrumental que se necesita para el funcionamiento de los departamentos.

**OCTAVO:** Esta resolución es efectiva a partir de la fecha de la fecha. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

POR COMISIÓN INTERVENTORA

G.D@. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ  
Comisionado Presidente

Dra. NORMA MARTIN DE REYES  
Comisionada



MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA  
Comisionada